

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES I

Caracas, martes 14 de octubre de 2025

Número 43.234

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño la creación de la carrera de Ingeniería en Producción, la cual será administrada en su sede ubicada en la Avenida Intercomunal Andrés Bello, Parroquia El Carmen, municipio Simón Bolívar, Barcelona-Anzoátegui, y en sus extensiones ubicadas en Barinas-Barinas, Maracay-Aragua y Maturín-Monagas; otorgando el título de Ingeniera e Ingeniero en Producción.

Resolución mediante la cual se autoriza al Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño la ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones para ser administrada en su sede ubicada en la Avenida Intercomunal Andrés Bello, Parroquia El Carmen, municipio Simón Bolívar, Barcelona-Anzoátegui, y sus extensiones ubicadas en Los Andes-Mérida, Valencia-Carabobo, Cabimas y Ciudad Ojeda; otorgando el título de Ingeniera e Ingeniero en Telecomunicaciones.

Consejo Nacional de Universidades

Providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de núcleo, escuela, carreras y modificación curricular que en ella se indican.

Providencia mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación y funcionamiento de programas de postgrado y Acreditación de la manera que en ella se especifica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Ramón Fanay Graterol, como Vicepresidente de la Fundación Misión Hábitat, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Yosel José Camacho Campos, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos", para el Ejercicio Financiero 2026, conforme a la distribución administrativa de los créditos presupuestarios del Ministerio Público, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones genéricas que ella se señalan.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Soraida Dayana Villanueva Bracamonte, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Sexagésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Elvia María Hernández Rojas, en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana María José Rivero Guevara, a la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Mérida.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Deirineth Katherine Muñoz Ramírez, en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Freddy Manuel Marcano Ortíz, en la Fiscalía Quincuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano José Gregorio Rubio Delgado, en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Socopó.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Rosa Yojaina Paredes Torres, en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Onan Rachab Milán Rodríguez, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barinas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Nohelia Andreína Navas Hernández, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barinas.

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Jesús Alexander Moya Domínguez, como Fiscal Provisorio a la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 11
CARACAS, 9 OCT 2025
AÑOS 214°, 166° Y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2.024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2.024, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2.014; y de lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto N° 865 de fecha 27 de septiembre de 1.995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.995 Extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 1.995, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

POR CUANTO

Los Institutos Universitarios son instituciones destinadas a proveer de recursos humanos en los distintos campos del saber humano, como la ciencia, la tecnología y los servicios que se requieran para el desarrollo de la nación, así como también, ofrecer a sus estudiantes una formación integral con un sólido basamento ético y humanístico que permita desarrollar en ellos una actitud crítica ante los problemas de la sociedad contemporánea y suministrarle los instrumentos básicos que les permitan afrontar con éxito los futuros retos profesionales que la dinámica social les exija.

POR CUANTO

La Ingeniería de Producción como área de conocimiento especializada responde a diseñar, implementar, mejorar y controlar los sistemas productivos para lograr la máxima eficiencia, calidad y rentabilidad, así como también, responde a la oferta y demanda del Estado venezolano, en las áreas de influencia establecidas en las siete (07) transformaciones, enfatizándose en las áreas de economía, así como, seguridad e integridad territorial y social según lo plasmado en el estudio de factibilidad presentado por la institución universitaria.

POR CUANTO

El Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño es una Institución Universitaria de gestión privada, fundada por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Presidencial N° 1.839, de fecha 17 de septiembre de 1.991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.800, de fecha 17 de septiembre de 1.991, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño la creación de la carrera de Ingeniería en Producción, la cual será administrada en su sede ubicada en la Avenida Intercomunal Andrés Bello, Parroquia El Carmen, Municipio Simón Bolívar, Barcelona-Anzoátegui, y en su extensiones ubicadas en Barinas-Barinas, Maracay-Aragua y Maturín-Monagas; otorgando el título de Ingeniera e Ingeniero en Producción, luego de haber cumplido con un tiempo de formación de cuatro (4) años; haber aprobado ciento sesenta y seis (166) unidades de créditos y demás requisitos exigidos.

Artículo 2. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá revocar o suspender esta autorización cuando el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño incumpla con las disposiciones normativas establecidas por este órgano rector en educación universitaria. Por tal motivo establecerá el debido seguimiento, evaluación y supervisión de la institución de educación universitaria antes indicada.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o la Viceministra para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 4. Las dudas o lo no previsto en esta resolución serán resueltas por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 11
CARACAS, 9 OCT 2025
AÑOS 214°, 166° Y 26°

El Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2.024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2.024, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2.014; y de lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto N° 865 de fecha 27 de septiembre de 1.995, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.995 Extraordinaria, de fecha 31 de octubre de 1.995, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios,

POR CUANTO

Los Institutos Universitarios son instituciones destinadas a proveer de recursos humanos en los distintos campos del saber humano, como la ciencia, la tecnología y los servicios que se requieran para el desarrollo de la nación, así como también, ofrecer a sus estudiantes una formación integral con un sólido basamento ético y humanístico que permita desarrollar en ellos una actitud crítica ante los problemas de la sociedad contemporánea y suministrarle los instrumentos básicos que les permitan afrontar con éxito los futuros retos profesionales que la dinámica social les exija.

POR CUANTO

Las telecomunicaciones surgen para desarrollar una actividad científica, tecnológica y de innovación, asociada directamente a la estructura productiva nacional, que permita la construcción de las condiciones necesarias para la consecución de la soberanía económica y la Independencia tecnológica, a través de la formulación y ejecución de proyectos que respondan directamente a problemas concretos del sector económico, de telecomunicaciones y productivo, fomentando el desarrollo de procesos de escalamiento industrial orientados al aprovechamiento de las potencialidades, con efectiva transferencia tecnológica.

POR CUANTO

El Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño es una Institución Universitaria de gestión privada, fundada por el Ejecutivo Nacional, mediante Decreto Presidencial N° 1.839, de fecha 17 de septiembre de 1.991, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.800, de fecha 17 de septiembre de 1.991, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño la ampliación de la oferta académica de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones para ser administrada en su sede ubicada en la Avenida Intercomunal Andrés Bello, Parroquia El Carmen, Municipio Simón Bolívar, Barcelona-Anzoátegui, y sus extensiones ubicadas en Los Andes- Mérida, Valencia-Carabobo, Cabimas y Ciudad Ojeda; otorgando el título de Ingeniera e Ingeniero en Telecomunicaciones, luego de haber cumplido con un tiempo de formación de cuatro (4) años; haber aprobado ciento sesenta y seis (166) unidades de créditos y demás requisitos exigidos.

Artículo 2. La Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrá revocar o suspender esta autorización cuando el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño incumpla con las disposiciones normativas establecidas por este órgano rector en educación universitaria. Por tal motivo establecerá el debido seguimiento, evaluación y supervisión de la institución de educación universitaria antes indicada.

Artículo 3. El Despacho del Viceministro o la Viceministra para la Transformación Cualitativa de la Educación Universitaria del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria queda encargado de la ejecución de esta Resolución.

Artículo 4. Las dudas o lo no previsto en esta resolución serán resueltas por la Ministra o Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MUJICA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA
LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024.
Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.830 de fecha 27 de agosto de 2024.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Caracas, 09 OCT 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 019

Años 215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Por cuanto, ha sido emitida la opinión favorable por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), con vista en el estudio de factibilidad y estudio académico, emanados del Programa de Evaluación Institucional de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU),

Por cuanto, fue celebrada la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU) con Modalidad Presencial y Virtual N° 004-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, donde fueron discutidos los puntos de la agenda N° 004-2025, y sus decisiones están contenidas en el Acta N° 579 de fecha 02 de octubre de 2025;

SE ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la **creación de núcleo, escuela, carreras y modificación curricular** que a continuación se indican:

Punto	Casa de Estudio	Identificación del Proyecto	Título a Otorgar	Sede
8.1	Universidad Tecnológica del Centro (UNITEC)	Creación del Núcleo Caracas	Técnico Superior Universitario en Mercadeo	Avenida Norte – Sur 4, Reducto a Glorieta, número 73, Parroquia San Juan, Municipio Libertador, Distrito Capital.
			Técnico Superior Universitario en Logística	
			Técnico Superior Universitario en Procedimientos y Métodos	
			Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos	
			Técnico Superior Universitario en Informática	
			Licenciatura en Ciencias Administrativas y Gerenciales	
			Licenciatura en Contaduría Pública	
			Ingeniería en Información	
			Ingeniero (a) de Operaciones y Logística	
8.2	Universidad Monteávila	Creación de la Escuela de Ingeniería de Operaciones y Logística con la carrera de Ingeniería de Operaciones y Logística	Ingeniero (a) de Operaciones y Logística	Urbanización Boleita Norte, al final de la Av. El Buen Pastor Municipio Sucre, estado Miranda,
8.3	Universidad Católica Andrés Bello	Creación de la carrera de Licenciatura en Diseño	Licenciado (a) en Diseño	Urbanización Montalbán, Av. Teherán, Parroquia La Vega, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas.
8.4	Universidad Católica Andrés Bello	Modificación curricular de la carrera Licenciatura en Educación, Mención Idiomas Modernos	Licenciado (a) en Educación, Mención Idiomas Modernos	Av. Teherán, Urbanización Montalbán, Parroquia Antímano, Municipio Libertador, Distrito Capital, Caracas.
8.5	Universidad Rafael Urdaneta	Modificación Curricular de la carrera de Arquitectura	Arquitecto	Av. 2 El milagro, Vereda del Lago, calle 86, entrada Sur, Maracaibo, Estado Zulia.

Parágrafo Único: Todos las carreras y programas aprobados en la sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) antes identificada, estarán bajo seguimiento académico administrativo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), con la cooperación del Secretariado Permanente.

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MÚJICA
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Presidente Consejo Nacional de Universidades
 Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
 GORM N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
 Secretario Permanente (E)
 Consejo Nacional de Universidades
 Resolución N° 003 de fecha 14 de febrero de 2023
 GORM N° 42.570 de fecha 14 de febrero de 2023

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Caracas, 09 OCT 2025

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 020

Años 215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Universidades y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.716 de fecha 20 de junio de 2003, este Despacho;

Visto los informes técnicos favorables del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado (CCNPG) y conforme con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Normativa General de los Estudios de Postgrados para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20 de noviembre de 2001;

Por cuanto, fue celebrada la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades (CNU) con Modalidad Presencial y Virtual N° 004-2025 de fecha 02 de octubre de 2025, donde fueron discutidos los puntos de la agenda N° 004-2025, y sus decisiones están contenidas en el Acta N° 579 de fecha 02 de octubre de 2025;

SE ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación y funcionamiento de programas de postgrado y Acreditación de la manera siguiente:

Punto	Casa de Estudio	Proceso	Nombre del Programa	Grado Académico	Modalidad	Sede
					Duración	
					Unidades de Créditos	
9.1	Universidad Central de Venezuela	Autorización para la creación y funcionamiento	Especialización en Cirugía Plástica y Reconstructiva	Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva	Presencial	Hospital General "Dr. Jesús Yenera" Servicio de Cirugía Plástica y Reconstructiva plazo 1, Avenida principal de Manicomio, Urbanización La Pastora, Parroquia La Pastora del Municipio Libertador, Distrito Capital.
9.2	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	Autorización para la creación y funcionamiento	Maestría en Ciencias, mención: Nanotecnología	Magíster Scientiarum en Ciencias, Mención: Nanotecnología	Presencial 4 años	Carretera Panamericana Km 11, Altos de Pipe, estado Miranda
9.3	Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas	Autorización para la creación y funcionamiento	Doctorado en Ciencias, mención Nanotecnología	Doctor (a) en Ciencias, mención Nanotecnología	Presencial 5 años	Carretera Panamericana Km 11, Altos de Pipe, estado Miranda
9.4	Universidad de Carabobo	Autorización para la creación y funcionamiento	Doctorado en Ciencias Jurídicas, Mención: Estudios Internacionales y Comparados	Doctor (a) en Ciencias Jurídicas, Mención: Estudios Internacionales y Comparados	Presencial 5 años	Av. Salvador Allende, Edificio 1 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Campus Bárbara, Municipio Naguanagua, Edo.
9.5	Universidad de Carabobo	Autorización para la creación y funcionamiento	Doctorado en Ciencias Jurídicas, Mención: Estudios Políticos	Doctor (a) en Ciencias Jurídicas, Mención: Estudios Políticos	Presencial 5 años	Av. Salvador Allende, Edificio 1 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Campus Bárbara, Municipio Naguanagua, Edo.
9.6	Universidad de los Andes	ACREDITACIÓN	Doctorado en Pedagogía	Doctor (a) en Pedagogía	Presencial 5 años	Barrio Santa Cecilia, edificio B, piso 2, Salón 10, San Cristóbal, estado Táchira
9.7	Universidad Valle de Momboy	Autorización para la creación y funcionamiento	Maestría en Derecho Procesal Civil	Magíster Scientiarum en Derecho Procesal Civil	Presencial 4 años	Avenida Independencia, Calle La Paz, Urbanización Mirabel Plata I, Valera, estado Trujillo
					85 UC	
					82 UC	
					48 UC	

Artículo 2.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RICARDO IGNACIO SÁNCHEZ MÚJICA
 Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria
 Presidente Consejo Nacional de Universidades
 Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
 GORM N° 6.830 Extraordinario de fecha 27 de agosto de 2024

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
 Secretario Permanente (E)
 Consejo Nacional de Universidades
 Resolución N° 003 de fecha 14 de febrero de 2023
 GORM N° 42.570 de fecha 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 123
CARACAS, 08 DE OCTUBRE DE 2025
215°, 166°, 26°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria, de fecha 27 de agosto de 2024; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76 numeral 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 de su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano, **CARLOS RAMÓN FANAY GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.835.985** como **VICEPRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 2. En virtud de la presente designación al ciudadano **CARLOS RAMÓN FANAY GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.835.985**, como **VICEPRESIDENTE** de la **FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT**, se le asigna las siguientes atribuciones:

1. Someter a consideración del Presidente Ejecutivo de la Fundación, el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir con los objetivos de la Fundación.
2. Coordinar las actividades diarias de la Fundación, garantizando el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan para el logro de su objeto.
3. Representar en cualquier evento al Presidente Ejecutivo de la Fundación por delegación de éste.
4. Asistir al presidente Ejecutivo en la formulación, control y evaluación del plan estratégico y operativo de la Fundación, con propósito de contar con una guía que oriente las acciones y permita medir el cumplimiento de sus metas.
5. Asistir al presidente ejecutivo en el control del sistema de evaluación del desempeño gerencial, a fin de proporcionar a éste y a la Junta Directiva, información actualizada sobre la gestión de los Gerentes con relación a las metas de la Fundación.
6. Asistir al presidente Ejecutivo en la revisión y actualización de la estructura Organizativa de la Fundación.
7. Coordinar los proyectos de memoria y cuenta, informes anuales de gestión y boletín estadístico para la revisión del Presidente Ejecutivo.
8. Participar en la formulación y control de la estrategia comunicacional de la Fundación, con el propósito de contribuir a la proyección de una imagen adecuada de la misma.
9. Organizar y dirigir al personal de la Fundación.
10. Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Fundación, la Junta Directiva o el Reglamento Interno de la Fundación.

ARTICULO 3. Los actos y documentos que al ciudadano **CARLOS RAMÓN FANAY GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.835.985** firmare de conformidad con esta Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscriba, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

ARTICULO 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el ciudadano **CARLOS RAMÓN FANAY GRATEROL**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.835.985**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAUL ALFONZO PAREDES
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
Según Decreto N° 4.981, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinaria de fecha 27/08/2024



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 097

Caracas, 13 de octubre de 2025

215°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3 y 19 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17, numeral 1 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **YOSEL JOSÉ CAMACHO CAMPOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.610.322**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela,

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo

Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero 2025, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.886 Extraordinaria de fecha 20 de febrero 2025



MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de octubre de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1656

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida en los artículos 4 y 25, numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en los artículos 42 y 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.781 Extraordinario de fecha 12/08/2005 y a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento Parcial N.º 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 38.333 de fecha 12/12/2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, me faculta, como máxima autoridad del Organismo, para calificar determinadas dependencias del Ministerio Público como Unidades Administradoras Desconcentradas, a las cuales se les pueden hacer entrega de fondos girados en avance o en anticipo que se le asigne.

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Reglamento Parcial N.º 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, indica que una vez dictada la Resolución Interna, sobre la distribución administrativa de los créditos presupuestarios, discriminada por unidades administradoras centrales y desconcentradas, se procederá a realizar su Registro en el Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF), de acuerdo con lo previsto en el Manual que al efecto dicte la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

RESUELVE

Artículo 1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos", para el Ejercicio Financiero 2026, conforme a la distribución administrativa de los créditos presupuestarios del Ministerio Público, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas, cuyas denominaciones genéricas se señalan a continuación:

ESTRUCTURA FINANCIERA 2026

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	Código Unidad Ejecutora
Dirección General Administrativa	23059
UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS	Código Unidad Ejecutora
Estado Amazonas	23004
Estado Anzoátegui	23005
Estado Apure	23006
Estado Aragua	23007
Estado Barinas	23008
Estado Bolívar	23009
Estado Carabobo	23010
Estado Cojedes	23011
Estado Delta Amacuro	23012
Estado Falcón	23013
Estado Guárico	23014
Estado Lara	23015
Estado Mérida	23016
Estado Miranda	23017
Estado Monagas	23018
Estado Nueva Esparta	23019
Estado Portuguesa	23020
Estado Sucre	23021
Estado Táchira	23022
Estado Trujillo	23023
Estado La Guaira	23056
Estado Yaracuy	23024
Estado Zulia	23025

Artículo 2.- La presente deja sin efecto la Resolución N.º 1587 de fecha 07 de octubre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 42.981 de fecha 09 de octubre de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1558

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **SORAIDA DAYANA VILLANUEVA BRACAMONTE**, titular de la cédula de identidad N.º V-14.937.281, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEXAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para Intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 29 de Septiembre de 2025
Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1566

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ELVIA MARÍA HERNÁNDEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N.º V-15.536.809, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, y competencia en materia de Defensa Ambiental y Fauna Doméstica. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 29 de septiembre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 1583

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO**, a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ RIVERO GUEVARA**, titular de la cedula de identidad N° V- 27.564.272, a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Mérida.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 1608

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DEIRINETH KATHERINE MUÑOZ RAMÍREZ**, titular de la cedula de identidad N° V-19.874.464, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 1611

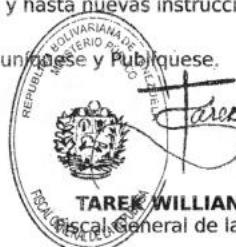
TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **FREDDY MANUEL MARCANO ORTÍZ**, titular de la cedula de identidad N° V-25.565.059, en la **FISCALÍA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
 RESOLUCIÓN N° 1612

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO RUBIO DELGADO**, titular de la cedula de identidad N° V-12.208.738, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Socopó. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1613

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ROSA YOJAINA PAREDES TORRES**, titular de la cédula de identidad N° V-13.946.361, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1614

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **ONAN RACHAB MILAN RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-17.782.643, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barinas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1615

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NOHELIA ANDRÉINA NAVAS HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-19.349.412, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Barinas, con competencia Plena y en Delitos de Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barinas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de octubre de 2025
 Años 215°, 166° y 26°
RESOLUCIÓN N° 1616

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JESÚS ALEXANDER MOYA DOMÍNGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.705.400, como **FISCAL PROVISORIO** a la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción judicial del estado Lara, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Barquisimeto. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DFI

AÑO CLIII - MES I

Número 43.234

Caracas, martes 14 de octubre de 2025

*Esquina Urabal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.